

**Calidad Regulatoria de la Norma Interna Administrativa**

103.-6099, Respecto a los criterios relativos a dar de baja en forma voluntaria la licencia federal del conductor o alguna de sus categorías

Motivo de la Revisión: **Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas**  
Unidad Administrativa Emisora: Dirección General de Autotransporte Federal.

**Hoja No. 1 DE 3**  
Código: CR-SCT-NIS-0288

La norma se sometió al proceso de Mejora Regulatoria Interna contenido en los Lineamientos para la Eliminación, Permanencia, Actualización o Emisión de Normas Internas. Los resultados son los siguientes:

**REVISIÓN**

Comentarios de las Unidades Administrativas de Apoyo

Respuestas de la Unidad Administrativa Promovente o Emisora

Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ) Fecha de comentario **24/07/2023**  
103.-6099, RESPECTO A LOS CRITERIOS RELATIVOS A DAR DE BAJA EN FORMA VOLUNTARIA LA LICENCIA FEDERAL DEL CONDUCTOR O ALGUNA DE SUS CATEGORÍAS.

En el formato de diagnóstico para la simplificación de la norma interna, de la Unidad Responsable propone la cancelación del oficio circular 103.-6099, emitido el 24 de octubre de 2003 por el entonces Director General de Autotransporte Federal.

Al respecto, de la revisión al diagnóstico y al citado oficio circular, esta Unidad de Asuntos Jurídicos considera procedente la cancelación de la citada norma, en virtud de que las cuestiones previstas en el oficio de mérito ya se encuentran previstas en el Acuerdo por el que se establecen las categorías de la licencia federal de conductor atendiendo al tipo de vehículo y clase de servicio que se presta, así como los requisitos para su obtención y el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Carácter General para la instrumentación de la Licencia Federal Digital en los diversos modos de transporte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2016 y lo. de abril de 2022, respectivamente.

Unidad de Transparencia (UT) Fecha de comentario **28/07/2023**  
Norma 103-6099, respecto a los criterios relativos a dar de baja en forma voluntaria la licencia federal del conductor o alguna de sus categorías (SCT-NIS-0288)

La Dirección de Normatividad, Evaluación y Seguimiento, está de acuerdo con la eliminación de la norma en análisis por simplificación, eliminación propuesta por el área responsable considerando que el 25 de febrero de 2016 se publicó en el DOF el "ACUERDO por el que se establecen las categorías de la licencia federal de conductor atendiendo al tipo de vehículo y clase de servicio que se presta, así como los requisitos para su obtención", que prevé modificaciones a las categorías de Licencias Federales de Conductor, así como la presentación de datos y documentos, estableciendo los requisitos que el interesado deberá cumplir para realizar el trámite de expedición, renovación, cambio de categoría. categoría adicional o duplicado de la Licencia Federal de Conductor por medios electrónicos, así como tomando en cuenta que el 1 de abril de 2022 se publicó en el DOF el ACUERDO por el que se establecen las Reglas de Carácter General para la instrumentación de la Licencia Federal Digital en los diversos modos de Transporte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones Y Transportes; y que la DGAF actualizó el procedimiento obtención de la Licencia Federal Digital de Conductor de Autotransporte Federal" CÓDIGO PTLFDC-POI REV 2, eliminándose el procedimiento "Baja de la Licencia Federal de Conductor. en diciembre de 2021.

Área de Especialidad en Control Interno (AECI) Fecha de comentario **03/08/2023**  
Derivado de la revisión realizada por este grupo de trabajo del OIC se tiene el siguiente comentario:  
1. Con base a la normativa citada, así como a la actualización del procedimiento no se identifica lo referente a:

- Baja de licencia
- Reactivación de licencia
- Módulo de consultas

Por lo anterior, la DGAF deberá documentar de manera fundada y motivada las razones por las que considera que lo relativo a los rubros antes mencionados ya no son aplicables.

Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ) Fecha de comentario **16/04/2024**  
03.-6099, RESPECTO A LOS CRITERIOS RELATIVOS A DAR DE BAJA EN FORMA VOLUNTARIA LA LICENCIA FEDERAL DEL CONDUCTOR O ALGUNA DE SUS CATEGORÍAS.

Por instrucciones superiores, se reitera nuevamente la postura de esta Unidad de Asuntos Jurídicos emitida el 24 de julio de 2023, consistente en lo siguiente:



**Calidad Regulatoria de la Norma Interna Administrativa**

103.-6099, Respecto a los criterios relativos a dar de baja en forma voluntaria la licencia federal del conductor o alguna de sus categorías

Motivo de la Revisión: **Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas**  
Unidad Administrativa Emisora: Dirección General de Autotransporte Federal.

**Hoja No. 2 DE 3**  
Código: CR-SCT-NIS-0288

En el formato de diagnóstico para la simplificación de la norma interna, de la Unidad Responsable propone la eliminación del oficio circular 103.-6099, emitido el 24 de octubre de 2003 por el entonces Director General de Autotransporte Federal.

Al respecto, de la revisión al diagnóstico y al citado oficio circular, esta Unidad de Asuntos Jurídicos considera procedente la eliminación de la citada norma, en virtud de que las cuestiones previstas en el oficio de mérito ya se encuentran previstas en el Acuerdo por el que se establecen las categorías de la licencia federal de conductor atendiendo al tipo de vehículo y clase de servicio que se presta, así como los requisitos para su obtención y el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Carácter General para la instrumentación de la Licencia Federal Digital en los diversos modos de transporte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2016 y 1o. de abril de 2022, respectivamente.

Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHO)

Fecha de comentario

23/04/2024

En relación al oficio circular 03.-6099, "Respecto a los criterios relativos a dar de baja en forma voluntaria la licencia federal del conductor o alguna de sus categorías", esta Dirección General de Recursos Humanos y Organización considera procedente su eliminación ya que de las disposiciones señaladas en la cedula se desprende que ninguna de estas prevé la figura "dar de baja en forma voluntaria la licencia federal del conductor o alguna de sus categorías", aunado a ello se llevó a cabo la actualización del procedimiento para la obtención de la Licencia Federal Digital de Conductor de Autotransporte Federal, en donde se eliminó el procedimiento "Baja de la Licencia Federal de Conductor, con vigencia a partir de diciembre 2021. Derivado de lo anterior, se considera procedente continuar con el proceso de mejora regulatoria

Área de Especialidad en Control Interno (AECI)

Fecha de comentario

23/04/2024

De la revisión al documento diagnóstico para eliminación de la norma, se considera procedente realizar el movimiento correspondiente para su eliminación.

Unidad de Transparencia (UT)

Fecha de comentario

23/04/2024

La Dirección de Normatividad, Evaluación y Seguimiento, reitera que esta de acuerdo con la eliminación de la norma Norma 103-6099, por simplificación, eliminación propuesta por el área responsable considerando que el 25 de febrero de 2016 se publicó en el DOF el "ACUERDO por el que se establecen las categorías de la licencia federal de conductor atendiendo al tipo de vehículo y clase de servicio que se presta, así como los requisitos para su obtención", que prevé modificaciones a las categorías de Licencias Federales de Conductor, así como la presentación de datos y documentos, estableciendo los requisitos que el interesado deberá cumplir para realizar el trámite de expedición, renovación, cambio de categoría, categoría adicional o duplicado de la Licencia Federal de Conductor por medios electrónicos, así como tomando en cuenta que el 1 de abril de 2022 se publicó en el DOF el ACUERDO por el que se establecen las Reglas de Carácter General para la instrumentación de la Licencia Federal Digital en los diversos modos de Transporte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones Y Transportes y que la DGAF actualizó el procedimiento obtención de la Licencia Federal Digital de Conductor de Autotransporte Federal" CÓDIGO PTLFDC-POI REV 2, eliminándose el procedimiento "Baja de la Licencia Federal de Conductor en diciembre de 2021.

**DEFINICIÓN**

Unidad de Transparencia

Se está de acuerdo con la eliminación de la Norma 103-6099, por simplificación, eliminación propuesta por el área responsable.

Unidad de Asuntos Jurídicos

De la revisión al diagnóstico y al citado oficio circular, esta Unidad de Asuntos Jurídicos considera procedente la eliminación de la citada norma.

Área de Especialidad en Control Interno

De la revisión al documento diagnóstico para eliminación de la norma, se considera procedente realizar el movimiento correspondiente para su eliminación

Dirección General de Recursos Humanos y Organización

Esta Dirección General de Recursos Humanos y Organización considera procedente su eliminación



**Calidad Regulatoria de la Norma Interna Administrativa**

103.-6099, Respecto a los criterios relativos a dar de baja en forma voluntaria la licencia federal del conductor o alguna de sus categorías

Motivo de la Revisión: **Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas**  
Unidad Administrativa Emisora: Dirección General de Autotransporte Federal.

**Hoja No. 3 DE 3**  
Código: CR-SCT-NIS-0288

**CONCLUSIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO**

En cumplimiento a los Lineamientos para la Eliminación, Permanencia, Actualización o Emisión de Normas Internas de esta Secretaría, las Unidades Administrativas de Apoyo revisaron y opinaron sobre la propuesta de eliminación de la norma: **103.-6099, Respecto a los criterios relativos a dar de baja en forma voluntaria la licencia federal del conductor o alguna de sus categorías** con homoclave **SCT-NIS-0288** y como resultado de dichas revisiones, determinaron procedente su **Eliminación** en virtud de lo establecido en el "ACUERDO por el que se establecen las categorías de la licencia federal de conductor atendiendo al tipo de vehículo y clase de servicio que se presta, así como los requisitos para su obtención", que prevé modificaciones a las categorías de Licencias Federales de Conductor, el "ACUERDO por el que se establecen las Reglas de Carácter General para la instrumentación de la Licencia Federal Digital en los diversos modos de Transporte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones Y Transportes" y derivado de la actualización del procedimiento para la obtención de la Licencia Federal Digital de Conductor de Autotransporte Federal, así como la eliminación del procedimiento "Baja de la Licencia Federal de Conductor, con vigencia a partir de diciembre 2021, el documento en revisión pierde su razón de existir.

Por lo que este grupo de trabajo considera que la norma interna debe ser:



ELIMINADA



CANCELACIÓN DE REGISTRO



PERMANECE SIN CAMBIO



ACTUALIZADA

Para el caso de una nueva creación:

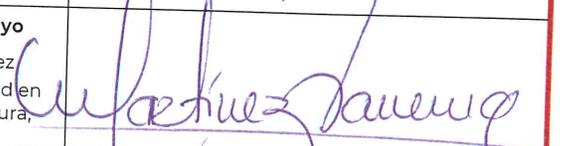
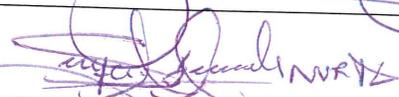


Procede



No procede

**REPRESENTANTES DEL GRUPO DE TRABAJO**

NOMBRE Y CARGO		FIRMA	
<b>DGAF.-Unidad Administrativa Promovente</b> Lic. Jorge Sánchez Núñez Director Ejecutivo de Permisos de Autotransporte Federal			
<b>DGRHO.-Unidad Administrativa Coordinadora</b> Lic. Rocío Portilla Garibaldi Directora de Organización y Modernización Administrativa			
<b>AECI.-Unidad Administrativa de Apoyo</b> Lic. Karla Vanessa Martínez Hernández Directora adscrita al Área de Especialidad en Control Interno en el ramo Infraestructura, Comunicaciones y Transportes			
<b>UAJ.- Unidad Administrativa de Apoyo</b> Lic. María Fernanda Sandoval Navarro Directora de Estudios Legislativos			
<b>UT.- Unidad Administrativa de Apoyo</b> Lic. Fernando Jarero García Director de Normatividad, Evaluación y Seguimiento			

FECHA: 04/06/2024

2024

